

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0707/2016

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Recurso de Revisión:      | 00927/INFOEM/IP/RR/2016 y<br>acumulado 00928/INFOEM/IP/RR/2016 |
| Recurrente:               | [REDACTED]   |
| Sujeto Obligado:          | Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos                            |
| Solicitud de Información: | 00032/ECATEPEC/IP/2016 y<br>00033/ECATEPEC/IP/2016             |
| Área Responsable:         | Contraloría Interna y Órgano de<br>Vigilancia.                 |

Metepec, Estado de México, a 3 de octubre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00927/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulado 00928/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED]

en fecha 10 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 26 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

#### b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

#### c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, entregó información en tiempo y forma, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 3 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de

Revisión 00927/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulado, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 27 de mayo al 16 de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo en mención, donde ordena entregar al Recurrente, vía SAIMEX, en versión pública, lo siguiente:

“

*“Actas de cabildo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas del 01 al 22 de enero de 2016, (conteniendo la orden del día, asistencia de los integrantes del cabildo y el voto por el cabildo en cada uno de los asuntos tratados en la orden del día).*

*En caso de no haber celebrado sesiones extraordinarias, bastará con que se le haga del conocimiento al **RECURRENTE**.*

*Debiendo en su caso emitir el Acuerdo de clasificación en los términos señalados en el Considerando Sexto de la presente resolución y notificarlo al **RECURRENTE**.”*

Vía SAIMEX, el sujeto Obligado remite:

- Informe de Resultado de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual informa:

EN ATENCION A SU RECURSO NUMERO 00927/INFOEM/IP/RR/2016 INGRESADA MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUIENSE (SAIMEX) DONDE SOLICITA ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS DEL 01 AL 22 DE ENERO DEL 2016, (CONTENIENDO LA ORDEN DEL DÍA, ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y EL VOTO POR EL CABILDO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA ORDEN DEL DIA). AL RESPECTO LE ENVIÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ARCHIVO QUE ADJUNTO EN DICHO SISTEMA. HAGO MENCION QUE SOLO SE LLEVARON SESIONES ORDINARIAS.

Además, anexa:

1. Sesión de Instalación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec, México, de fecha 1 de enero de 2016.
2. Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero de 2016

3. Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de enero de 2016.
4. Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero de 2016.

Información que atiende y da cumplimiento a lo determinad por el Pleno del Instituto.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00927/INFOEM/IP/RR/2016 y **acumulado**.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ELABORÓ**

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

**REVISÓ**

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA